



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. Nº 5313/2014

Montevideo, 28 de abril de 2015

RESOLUCION Nº 45/015

VISTO: la petición formulada por Bioerix S.A. en relación a la aplicación, en forma errónea, del aporte del 2% con destino a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU) respecto de diversos ítems ofertados en el Llamado Nº 4/2013 "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia".

CONSIDERANDO: I) que se consultó a la CJPPU respecto de la pertinencia de la aplicación del aporte de referencia - artículo 71, literal H de la Ley Nº 17.738 de fecha 18 de febrero de 2005 - para los productos objeto del mencionado Llamado.

II) que mediante Acta Nº 71 de fecha 19 de enero de 2015, el Directorio de dicha Institución compartió, por unanimidad, lo informado por la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización, por lo que el gravamen de referencia no es aplicable a la venta de los productos consultados, ya que la norma dispone que el mismo se abone al momento de su importación.

III) que le asiste razón a la peticionante, por lo que corresponde proceder a enmendar el error mencionado, lo que implica una reducción del precio final de varios ítems en un 2%, manteniéndose el mismo precio sin impuestos.

IV) que dicha modificación del precio final se fundamenta en los principios de Materialidad, Veracidad y Transparencia, no violentándose el principio de Igualdad entre los oferentes, ya que no se modifica lo sustancial de la oferta de Bioerix S.A., ni ésta obtiene ninguna ventaja o beneficio respecto de los demás oferentes y adjudicatarios.

V) lo informado por el Sector Económico y la Asesoría Jurídica.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Acceder a la petición formulada por Bioerix S.A., procediendo a eliminar el gravamen del 2% que recauda la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, respecto de los ítems adjudicados mediante Resolución Nº 18/014 de fecha 19 de febrero de 2014, en el

Llamado N° 4/2003 "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia", de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I a III adjuntos, los cuales forman parte de la presente Resolución.

2º) La presente representa una disminución en la adjudicación de la modalidad plaza de \$ 345.880 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido Llamado, en esa modalidad, resulta en la suma de \$ 384:494.903 (pesos uruguayos trescientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos tres).

3º) Notificar a la firma peticionante y comunicar a las firmas adjudicatarias.

4º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

5º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas y archivar.


Cra. SOFANGE NOGUES
Unidad Ejecutiva de Compras Estatales
Ministerio de Economía y Finanzas